SOBRE LA IDENTIDAD DE LA INTRUSION CON EL CISMA.

En una carta del Ilmo. Sr. Obispo de Ameta, R. P. Fr. Francisco Javier de Santa Ana, Vicario apostólico de Verapall, su fecha 17 de julio de 1839, dirigida á las Juntas centrales de París y Lyon de la Obra de la propagacion de la fe, inserta en el núm. 72 de los Anales, se halla la siguiente relacion de las ocurrencias que han tenido lugar en el arzobispado de Goa con el Arzobispo electo, por haberse intrusado en el gobierno de la Iglesia, en la manera que lo han hecho los de España, y el concepto que los Obispos, Cabildos, clero y fieles han formado; todo lo cual es mas prueba á la doctrina que nosotros hemos sostenido en toda nuestra obra sobre estos Gobernadores, y la identidad que hay entre su intrusion y el cisma, como hemos probado en nuestros cuadernos 24 y 27 de la presente 4.ª época; dice asi:

En noviembre de 1837 se vió llegar á Goa al ex-monge benedictino D. Antonio Feliciano de Santa Rita Carvallo con el usurpado título de Arzobispo electo, introducir el cisma en esta diócesis y en todo el resto de la India. Su mision procedia únicamente de la Reina de Portugal, sin que el Papa tuviese parte alguna. La silla estaba vacante desde 15 de julio de 1831. Ya desde el año anterior el capítulo y el Vicario elegido por él se habian hecho cómplices del otro cisma de Antonio Teijeira, ex-agustino, que con la autoridad de la misma Reina, y no solo sin la aprobacion del Sumo Pontífice, pero aun ignorándolo totalmente, se habia sentado sobre la silla, entonces existente en Meliapor. De este modo reconocieron en su Soberana un poder papal independiente del de Roma, y cuando Carvallo los presentó la bula promulgada por este nuevo papado, el Capítulo y su Vi-

cario la recibieron sin oposicion, se sometieron sin dificultad á ella, y la cumplieron por fin en todo su tenor inmediatamente, como si fuese emanada de una autoridad legítima. Por ella se declaraba á Carvallo Arzobispo electo de Goa y Primado del Oriente; se daba orden al Vicario capitular de abdicar sus títulos; y finalmente, para engañar á los simples é ignorantes, se mandaba al capítulo eligiese al instante á Carvallo por su Vicario, Arzobispo electo, Primado, Vicario de su capítulo, es decir, de sus propios súbditos: qué mezcla tan rara de títulos y dignidades contradictorias sobre una misma cabeza!

Intruso ya Carvallo en la silla de Goa, escribió una circular que debia leerse en todas las Iglesias de la diócesis para que todos le reconociesen por su Obispo; y asi fue reconocido efectivamente de todo el mundo, y aun de los sacerdotes y pueblos del Canara, que sin saber el desórden de su intrusion, suponian que su mision venia de Roma. Sin embargo, á pocos dias se empezó á sospechar, y el mismo Carvallo tuvo que descubrirse. En enero de 1838 presentó sus clérigos al Vicario apostólico para recibir los sagrados órdenes, pero este se negó á admitirlos mientras su Prelado no justificase la apostolicidad de su mision; y como fue imposible demostrarla, los clérigos se quedaron sin ordenar. El ruido de este suceso se esparció por toda la India y llegó hasta el Canara. Aquí el Sr. D. Avelino Fernandez, á quien nombró para su gloria, el mas joven de los párrocos de Goa, los tres minoristas y los dos aspirantes, de que hablé mas arriba, y en fin, algunos seglares instruidos de Mangalor fueron los primeros que levantaron la voz y lanzaron anatema contra el cisma de Carvallo. El horror que estos concibieron se estendió rápidamente entre los fieles á pesar de los esfuerzos del Vicario general, de su asistente y del otro cura, y pasó bien pronto á la mayor parte de las parroquias del Canara sin esceptuar á los pastores: estos revocaron espontáneamente en la misma Iglesia la sumision que ciegamente habian prometido al

principio á Carvallo, maldijeron su cisma y protestaron que en el egercicio de sus funciones no habian usado mas que de las licencias recibidas antes de la instalacion del Obispo intruso. Por su parte el Vicario general, el otro cura de Goa y el sacerdote asistente se vieron obligados á hacer la misma retractacion, á lo que los fieles mismos les obligaron, amenazándoles, si se resistian, con echarlos de su Iglesia.

Aquí empezaron los mas serios embarazos de los enemigos del cisma. Ellos no tenian Pontífice para gobernar á sus inmediatos pastores; el Vicario general y los Vicarios foráneos, simples delegados del Vicario capitular, se hallaban por la dimision de este revocados; todos los demas sacerdotes no tenian sino licencias limitadas, cuyo término estaba á punto de espirar para muchos. Nada hacia esperar segun los cálculos humanos que en mucho tiempo pudieran mejorarse los asuntos de Goa. El recurso á Roma no podia dar pronto remedio á males urgentes á causa de la inmensidad de las distancias. En medio de estas angustias tomaron unánimemente la resolucion de consultar à los cuatro Obispos católicos de la India, que conocian mejor la diócesis necesitada, y fueron los Vicarios apostólicos de Madrás, Pondichery, Bombay y Malabar. Sin decirnos que habian enviado la consulta á varios Obispos, nos preguntaron nuestro parecer acerca de Carvallo, pidiéndonos que en el caso de creerle realmente cismático, les diésemos algunos consejos sobre el modo de portarse con él. El Vicario apostólico de Bombay, ya octogenario y entonces gravemente enfermo, tardó á responder, y al fin escribió en pocas palabras que Carvallo indubitablemente era cismático. Los otros Obispos y yo sin habernos convenido dimos el mismo parecer, presentando algunas razones en apoyo de nuestra opinion, y aconsejando todos unánimes á esta cristiandad se sustrajesen *interinamente* de la diócesis de Goa, y se sujetasen al Obispo católico mas cercano, como delegado del Papa, hasta que Goa tuviese un pastor legí-

timo, ó que el Papa ordenase otra cosa.

Los fieles tomaron con gusto este consejo, y apenas recibieron la carta, se resolvieron á pasar bajo mi jurisdiccion, como que era el Prelado mas vecino del Canara; pero antes de ponerla en egecucion quisieron algunos legos por una política mal entendida escribir á Carvallo para hacérselo saber: éste en su respuesta se estendió en invectivas contra los misioneros apostólicos, suplicaba à los fieles quedasen sujetos á su autoridad, y amenazaba de fulminar contra ellos sus escomuniones si le abandonaban.

Esta carta comunicada á las parroquias aceleró la egecucion del proyecto que habian formado. En pocos dias nueve de ellas me suplicaron por escritos auténticos las tomase bajo mi pastoral solicitud, y las proveyese de pastores. Despues de haber recibido *interinamente* la obediencia de estas parroquias, y de haber conferido á los sacerdotes sumisos una nueva jurisdiccion, prohibí á los rebeldes el ministerio y el altar. Otras cinco parroquias con sus pastores han venido sucesivamente á ponerse en mis manos; otra llamada Calianapur se ha sujetado á medias; las demas se han dejado arrastrar hasta ahora del egemplo de su misionero, que se pronunció altamente por el cisma. Estas catorce parroquias y media, que se han separado así del dominio del cisma para ponerse bajo mi jurisdiccion, pertenecen todas al Canara propiamente dicho. La poblacion fija, quiero decir, prescindiendo de los militares, sube en estas catorce parroquias á 17,755 almas: la que se ha dividido comprende 2.050, de las cuales mas de mil quedan en el cisma. Las otras tres parroquias del Canara, que cuentan en todo 4,366 habitantes, obedecen tambien al intruso. Uno de los dos sacerdotes de Sonda que habita mas al norte, hombre ya de edad avanzada y que hace 15 años ocupa su puesto, ha declarado que continúa egerciendo sus funciones en virtud de facultad legítima concedida antes del cisma hasta la revocacion: no sé todavia la resolucion que habrà tomado el que reside hácia el medio-dia.

En el Canara las dos parroquias de Mangalor tenian cuatro sacerdotes ocupados en servirlas, y uno solo (Fernandez Avelino) ha hecho su sumision. Estas dos parroquias unidas formaban una poblacion fija de 5,040 habitantes, y otra flotante de 800 almas, compuesta de soldados que nunca van en la India á los campos sin llevar la familia consigo: así es que para 6,000 cristianos residentes en Mangalor, no tenia otro sacerdote que darles que D. Avelino. Gracias á Dios esta carga no era superior á sus fuerzas, pues joven de unos 28 años, lleno de ànimo y de salud, infatigable, bien instruido y de rara virtud, dejaba muy atrás á cuantos sacerdotes indianos habia yo visto. Él conoció que por razon de la diversidad de lenguas no podria yo enviar á Mangalor sacerdotes del Malabar, y se ofreció á cargarse solo con aquellas dos vastas parroquias hasta que pudiese darles mas ministros. Como era estimado de los pueblos, le pidieron unánimemente por pastor. Le encargué, pues, todo el Mangalor, y su conducta ha correspondido à mi confianza: nadie ha dado contra él la mas mínima queja en los cinco meses que ha estado solo; pero habiendo recibido el refuerzo de unos clérigos que me apresuré á promover al sacerdocio, le envié desde luego socorro.

Apenas supo Carvallo que yo habia recibido bajo mi obediencia á los sacerdotes y fieles del Canara, se puso furioso, y de acuerdo con el Gobernador civil de Goa público un edicto que condenaba á la pena de confiscacion de bienes á todos los sacerdotes que reconociesen ó hubiesen reconocido mi autoridad: mandó con amenazas á los padres, hermanos y otros parientes de estos sacerdotes anatematizados que se los llevasen inmediatamente á Goa y se los entregasen. Al saber estas órdenes, que al cabo no se egecutaron, los fieles del Canara temieron no los abandonasen sus sacerdotes, y su miedo fué mayor cuando supieron que algunos parientes de los misioneros, como los de D. Avelino, habian sido obligados por las autoridades de Goa á trasladarse en persona al

Canara para sacar de allí á sus hijos. Pero gracias al cielo estas persecuciones no pudieron hacer caer mas de un sacerdote, que tampoco estuvo mucho en el cisma, y sus compañeros tuvieron la dicha de librarle. Esceptuando este solo, todo el clero del Canara se mostró fuerte, constante y generoso por la causa de la unidad católica, y sobre todo D. Avelino, que pasó por las mas violentas pruebas.

Siendo inútiles las amenazas, acudió Carvallo á la seduccion. Escogió por principales instrumentos á dos sacerdotes cismáticos del Canara, á los cuales envió de Goa tres dignos auxiliares: ordenó á unos y otros procurasen por todos los medios halagüeños, y sobre todo por promesas, volver al cisma á los sacerdotes que le habian abjurado; y que si por la corrupccion no podian ganar nada, los cinco emisarios alborotasen á los vagabundos y malhechores de cada parroquia contra los sacerdotes fieles para obligarlos á salir del Canara. Los tres auxiliares recien venidos de Goa fueron recibidos en Mangalor con un horror tan grande y tan general, que al dia siguiente tuvieron á bien alejarse del pais para no volver jamás. No sucedió así con los otros: fijados desde largo tiempo en el Canara conocian á todos los malvados del pais, y tomándolos por instrumentos de su odio, les incitaron á escitar desórdenes en las dos parroquias de Mangalor, para molestar á los ministros fieles y cansar su paciencia: pasaron mas adelante, tentaron violencias personales, y aun profirieron amenazas de muerte; pero todo inútilmente, pues los buenos sacerdotes sufrieron mucho y permanecieron invencibles.

En el mes de octubre de 1838 el gobernador civil de Goa murió de la gangrena, y conforme á la costumbre adoptada en semejantes circunstancias, se formó para el gobierno de la colonia un triunvirato del que Carvallo fue elegido presidente. Luego que se vió revestido de un carácter político, hizo causa de estado los alborotos suscitados últimamente por sus emisarios, y en calidad de gobernador de Goa escribió al primer magis-

trado del Canara una carta, en que se lamentaba de que unos sacerdotes de Goa, vasallos de la reina de Portugal, habian sido maltratados en el Canara, y se les habia impedido gobernar libremente unas parroquias sobre las cuales tenia la reina un derecho supremo: en consecuencia pedia satisfaccion del agravio hecho á estos sacerdotes, y exigia fuesen puestos en posesion de las Iglesias de que habian sido echados. El magistrado le respondió que antes de obrar en virtud de sus quejas habia examinado las acusaciones en que se apoyaban, y que habia hallado toda la culpa de parte de los sacerdotes cismàticos: en cuanto à las Iglesias reclamadas por orden espresa del gobernador general de la India, decia que él no podia mezclarse en los asuntos religiosos de los cristianos. Asi concluyó este negocio de estado.

Por fin llegó el tiempo de la justicia divina. El 1.º de febrero 1839 Carvallo murió envenenado, segun dicen, por los portugueses sus compatriotas, y lo mas triste es que murió como habia vivido, como enemigo de la Iglesia católica, sin dar la menor señal de arrepentimiento. Su muerte hizo nacer en su cisma un cisma nuevo. El que á la venida de Carvallo à la India habia abdicado el título de Vicario capitular, quiso despues de la muerte del intruso volver à tomar la autoridad que habia dejado. Esta pretension sublevó contra él al pretendido capítulo de Goa, de modo que el Vicario capitular gobierna por su lado, y el capítulo por otro gobierna colectivamente. Cada uno de los dos partidos tienen sus adeptos, los dos se llaman recíprocamente cismáticos, y es un verdadero caos. El capítulo cree que la reina de Portugal tiene el derecho de decidir la cuestion, y asi ha apelado á su sentencia, y á ella solamente. El Vicario capitular ha recurrido tambien como ellos á la reina, pero al mismo tiempo ha escrito al Pontífice romano. Esta es la situacion de Goa, que lo es de gran turbacion y guerras intestinas. El Canara no esperimenta estas agitaciones, y sigue pacífico bajo mi autoridad.

Carvallo sabia muy bien que en Goa habia sacerdo-

tes enemigos de su cisma; y temiendo que algunos de ellos se refugiasen al Canara, prohibió bajo las mas severas penas que ningun eclesiástico se alejase sin su espresa licencia. A pesar de esta prohibicion, y despues de un corto número de tentativas inútiles para engañar á los espías de Carvallo que vivia aun, dos de estos sacerdotes lograron escaparse y refugiarse al Canara. De este modo se aumentó el clero en esta provincia, y vino muy bien. En agosto de 1838 di cuenta á la Propaganda de mi intervencion en los negocios de esta afligida Iglesia, y de la imposibilidad en que me hallaba de administrar en ella la confirmacion. Un rescripto del Papa me autorizó para delegar en un simple sacerdote la facultad de confirmar en el Canara. Me llegó este rescripto el mes de febrero, y al mes siguiente le publiqué. Hasta entonces los cismáticos me habian altamente acusado de usurpar la jurisdiccion eclesiástica en un pais vecino; pero viendo por el rescripto que el Papa era cómplice y aprobaba mi invasion, dos de ellos se convirtieron, que fueron el ex-vicario general y el cura disidente de Mangalor. Los dos me hicieron su sumision de viva voz y por escrito, y me juraron entera obediencia con la mayor sinceridad. Desde entonces cuenta mi clero del Canara 22 sacerdotes y dos minoristas. Algunos jóvenes me piden la tonsura.

He aqui como la divina misericordia ha libertado del cisma mas de 20,000 cristianos. Empezó la obra inspirando á los pueblos un santo horror al cisma, despues se sirvió de los cuatro Vicarios apostólicos de la India como de otros tantos instrumentos para dirigir á los fieles por el verdadero camino, y últimamente ha querido hacer concurrir mi debilidad al cumplimiento de este gran designio. Haga el Señor que todos los demas cristianos descarriados del Canara, de Goa, de toda la India y de Portugal vuelvan á la unidad de la santa Iglesia católica! = Francisco Javier de Santa Ana, Obispo de Amata y Vicario apostólico del Malabar.

Resolucion dada por la sagrada Congregacion de negocios eclesiásticos estraordinarios, en 29 de abril de 1840, sobre la comunicacion con los intrusos, á consulta hecha por varios eclesiásticos de Portugal; y aprobacion de su Santidad.

Dia 29 de abril de 1840.

De audiencia del santo Padre.

La sagrada Congregacion destinada para examinar los negocios eclesiásticos estraordinarios, á la que nuestro santísimo señor Gregorio XVI Papa por la divina Providencia, sometió el conocimiento de unas preces presentadas por parte de muchos eclesiásticos del reino de Portugal, con los documentos que les acompañaban, su fecha en mayo de 1839; meditadas con seriedad y detencion todas las razones contenidas en ellas: Alava lo primero, como es debido, el obsequio y reverencia que manifiestan los suplicantes á la santa Sede, y su deseo de conservar fielmente la unidad con la Iglesia romana, madre y maestra de todas: despues responde á las dudas propuestas por los suplicantes; que aquellos que en diversas diócesis de Portugal se han intrusado en los destinos eclesiásticos por abuso de la potestad secular, ó de otra manera, contra lo prescripto por los sagrados cánones, aunque son reos de una usurpacion detestable, sin embargo no han llegado al estremo de constituir manifiestamente con todos sus cooperadores una peculiar secta cismática: que ademas ningun decreto solemne se ha dado hasta ahora por la Sede apostólica, con el que se declaren á los dichos especial y espresamente por cismáticos; y que por lo mismo es bastante el que los fieles portugueses se abstengan en un todo de aquellas acciones que contengan la aprobacion ó participacion de la misma intrusion ó del abuso de los que se les hayan unido en ella; pero que en las demas cosas, en que no intervenga grande escándalo ó peligro de perversion ó pecado, no se ha de obligar

á los mismos fieles á que se abstengan de entrar en las Iglesias actualmente ocupadas por los intrusos, ni á evitar generalmente su comunicacion en todas las cosas con rigor.

De todo lo cual hecha relacion á nuestro santísimo Señor por mí el infrascripto Secretario de la enunciada Congregacion, su Santidad aprobó benignamente esta respuesta en todas sus partes, y mandó entregarla á los Oradores.

Dado en Roma, en la Secretaría de la misma Congregacion, dia, mes y año referidos. = Juan Bruneli, Secretario.

NOTA. Habiéndose hecho por parte de España una igual consulta, esta ha sido la resolucion que se ha remitido.

El mismo decreto de la Congregacion en latin.

Die 29 aprilis 1840.

Ex audientia SSmi.

Sacra Congregatio negotiis ecclesiasticis extraordinariis præposita, cui Smus. Dominus noster Gregorius divina providentia Papa XVI cognoscendas tradit litteras à plurimis ecclesiasticis viris regni Lusitaniæ ad sanctitatem suam cum adjunctis documentis datas mense majo 1839, omnibus, quæ in illis expositæ sunt, sedulo graviterque perpensis, primum quidem debito laudum præconio prosequitur oratorum in Apostolicam Sedem obsequium ac reverentiam, simulque studium unitatis cum Romana Ecclesia omnium matre ac magistra fideliter servandæ: deinde vero ad dubia ab oratoribus ipsis proposita respondet, eos qui in diversis Lusitaniæ Diœcesibus per abusum secularis potestatis, aut aliter contra præscriptum sacrorum canonum in ecclesiastica munera intrusi inveniuntur etiamsi detestandæ usurpationis rei sunt, non tamen eo deve-

nisse ut cum omnibus suis asseclis peculiarem schismaticam sectam manifeste constituant; insuper nullum adhuc à Sede Apostolica editum fuisse solemne decretum quo idem speciatim et exprese schismatici declarentur: atque hinc satis esse ut Lusitani fidelis abstineant prorsus ab iis actionibus quæ ipsius intrusionis seu adjunctorum abusuum participationem aut approbationem contineant; in reliquis vero ubi grave scandalum, aut preversionis seu peccati periculum non interveniat, ipsos fideles non esse cogendos ad abstinendum ab ingresu in Ecclesias ab intrusis actu occupatas, ac generatim ad eorum communionem rigorose in omnibus evitandam.

Quibus Smo. Domino nostro relatis per me infrascriptum enunciatæ Sacræ Congregationis Secretarium, Sanctitas sua hujusmodi responsionem benigne in omnibus approbavit, eamque oratoribus tradi præcepit.

Datum Romæ é Secretaria ejusdem Congregationis die, mense, et anno prædictis. = Joannes Bruneli, Secretarius.